



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión al artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos 14/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por Capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	631.00	Pavimentación de las Vías Públicas. Terrenos y Bienes Naturales	106.254,10 €
		TOTAL GASTOS	106.254, 10 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3380	2279900	Fiestas del Santísimo Cristo. Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	106.254,10 €
		TOTAL GASTOS	106.254,10 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Montalbán, a 4 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Ismael Pinel de la Cruz.

Nº. I.-5046